



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA

Diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por **LENA MARGARITA SERRANO VERGARA** contra **ISAAC ANDRÉS LEÓN Y OTRO**

Radicación: 44 279 40 89 001 2022 00235 00

Como quiera que la presente demanda fue inadmitida mediante auto de fecha 21 de septiembre de 2022, el Despacho le concedió el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane, so pena de rechazo, según lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

A la fecha, el interesado ha guardado silencio respecto a la subsanación de la demanda, por ello, ante la imposibilidad de continuar con el trámite legal, se rechazará la demanda, conforme lo establece el artículo antes citado.


Por lo antes expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva instaurada por **LENA MARGARITA SERRANO VERGARA** contra **ISAAC ANDRÉS LEÓN Y HEIDER ANTONIO PÉREZ ALVARADO**, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: HÁGASE la desanotación del libro radicador y como consecuencia, la devolución de la demanda y sus anexos al demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA

El auto anterior número 152 otorgado por el despacho en fecha 11/10/2022

Secretaría:

